



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.119

RESOLUCIÓN No. 119

Marzo 13 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento al párrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado que el Municipio de Palmira acepta Cuenta de cobro No. FP-012-02-2017 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 491.637,64)**, que corresponden a las cuotas partes pensionales por el periodo correspondiente entre 01 septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, razón por la cual es procedente el pago de la cuota parte reclamada por el siguiente pensionado:

CEDULA	NOMBRE	CÉDULA	SUSTITUTO
1.241.064	LÓPEZ TOBÓN PEDRO JOSÉ	24.493.594	RAMÍREZ DE LÓPEZ ROSALBA

Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por en **EMSIRVA EICE EN LIQUIDACIÓN**, y verificando que se ajusta a derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 491.637,64)**, por concepto de cuotas partes pensionales liquidadas del 01 septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Del cual es beneficiario **EMSIRVA EICE EN LIQUIDACIÓN** con NIT 830.053.691-8, consignados a la cuenta de ahorros N°. 220-15014022-6 del BANCO POPULAR, a nombre de **PATRIMONIO AUTONOMO EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION PASIVO PENSIONAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 554 del 09 de Marzo de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3175111, Centro de Costo No. 1147, Fondo No. 201, Proyecto No. 1600073.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del de marzo del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Amanda Rodríguez Henao - Grupo de Cuotas Partes Pensionales – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano

